MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ACOGIDA A MICROEMPRESA FAMILIAR, LEY Nº 19.749.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995, de Rentas Municipales, Ley Nº 19.704 de fecha 28.12.2000 y art. 58 de la Ley Nº 19.602 del 25.03.99, Ley de Rentas Municipales y Ley Nº 19.749 de fecha 2001, Microempresa Familiar.
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- Decreto Alcaldicio N° 2490 de fecha 13 de Agosto de 2024, Instrúyase y ordenase no requerir de informe a la Dirección de Obras Municipales para aquellas patentes comerciales tramitadas y acogidas bajo la modalidad jurídica de Microempresa Familiar, Ley Nº 19.749, para efectos de simplificación en su trámite administrativo.-
b.- Memo del Director Jurídico - Abogado, recepcionado con fecha 22/10/2026, de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 579 de fecha 21/10/2026, en que señala el aprobar trámite administrativo de patente comercial acogida al régimen de microempresa familiar, solicitada por **JOHANA PRISCILA OROZCO ESPINOZA, RUT. N° [redacted], con domicilio comercial y habitacional, ubicado en calle **BICENTENARIO N° 172, VILLA ILUSION,** comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la patente comercial definitiva, acogida a "**MICROEMPRESA FAMILIAR, LEY N° 19.749", giro "VENTA AL POR MENOR DE RECUERDOS, ARTESANIA Y ARTICULOS RELIGIOSOS, VENTA AL POR MENOR POR CORREO, INTERNET Y VÍA TELEFONICA".-**

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva acogida a Microempresa Familiar Ley Nº 19.749, giro **"VENTA AL POR MENOR DE RECUERDOS, ARTESANIA Y ARTICULOS RELIGIOSOS, VENTA AL POR MENOR POR CORREO, INTERNET Y VÍA TELEFONICA",** a nombre de la contribuyente persona natural Sra. **JOHANA PRISCILA OROZCO ESPINOZA, RUT. N° [redacted]** con domicilio comercial y habitacional, ubicado en calle **BICENTENARIO N° 172, VILLA ILUSION,** comuna de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/ofPy4GE2lclrxEl
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

MEMO N°: :

MAT : Aprueba trámite administrativo que indica

REQUÍNOA,

DE: **FELIPE MURILLO VALDERRAMA**
Director Jurídico

A: **ORLANDO LABARCA PARRA**
Jefe Departamento de Rentas

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Junto con saludarlo cordialmente, en atención al Memo N° 579, de 22 de octubre de 2026, me dirijo a usted a fin de aprobar trámite administrativo de patente comercial definitiva acogida al régimen de Microempresa Familiar, solicitada por **JOHANA OROZCO ESPINOZA, RUT. N** [redacted] **con domicilio comercial y habitacional, ubicado en calle BICENTENARIO N° 172 VILLA ILUSION , comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la patente comercial definitiva, acogida a "MICROEMPRESA FAMILIAR, LEY N° 19.749", giro "VENTA AL POR MENOR DE RECUERDOS, ARTESANIA Y ARTICULOS RELIGIOSOS, VENTA AL POR MENOR POR CORREO, INTERNET Y VIA TELEFONICA".**

Sin otro particular, se despide cordialmente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

Firmado electrónicamente
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/UxP0jWymvtkIU8m
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

N°: 579

MIÉRCOLES 21 OCTUBRE DE 2026

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO : Nº 579.-/

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal de la persona jurídica que más adelante se indica.

Decreto Alcaldicio N° 2490 de fecha 13/08/2024

MAT. : Solicita visación jurídica de patente comercial definitiva, acogida a Microempresa Familiar, Ley N° 19.749 que indica.

REQUINOA, Octubre 21 de 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, atendiendo con el **Decreto Alcaldicio N° 2490 de fecha 13/08/2024 en que se instruye y ordenase no requerir de informe a la Dirección de Obras Municipales para aquellas patentes comerciales, tramitadas y acogidas, bajo la modalidad jurídica de Microempresa Familiar, Ley N° 19.749, para efectos de simplificación en su trámite administrativo,** por lo que, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona natural Sra. **JOHANA OROZCO ESPINOZA, RUT. Nº** [redacted] con domicilio comercial y habitacional, ubicado en calle **BICENTENARIO N° 172 VILLA ILUSION ,** comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la patente comercial definitiva, acogida a **"MICROEMPRESA FAMILIAR, LEY N° 19.749",** giro **"VENTA AL POR MENOR DE RECUERDOS, ARTESANIA Y ARTICULOS RELIGIOSOS, VENTA AL POR MENOR POR CORREO, INTERNET Y VIA TELEFONICA".**

2.- Lo anterior, se informa para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :
- Sr. Director Jurídico – Abogado.
- c/c. Depto. de Rentas.

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA
PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y
PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/b7QDC5tDHsT8ATG
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

2400

SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

Información Empresa

Nombre o Razón Social	Johana Orozco Espinoza	**RUT/RUN**	[redacted]
Dirección	[redacted]		
Inmueble (Propiedad)	Propio / ~~Arrendado~~ Usufructo	**ROL de la Propiedad**	92-051
Correo Electrónico	[redacted]	**Teléfono**	[redacted]

Información del Representante legal

Nombre	Johana Orozco Espinoza	**RUT/RUN**	[redacted]

Solicita a la Ilustre Municipalidad de Requinoa le otorgue Patente Municipal para explotar la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros Comercial	otras actividades de servicios personales NCP venta al por menor de otros productos en puestos de venta y mercados. Venta al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos. venta al por menor por correo, internet y otros teléfonos						
Capital Tributario							
Tipo de Patente	**COMERCIAL**	**MICROEMPRESA FAMILIAR**	**INDUSTRIAL**	**PROFESIONAL**	**ALCOHOLES**	**N° Trabajadores**	
	☐	☒	☐	☐	☐	1	

PROPAGANDA:

Tipo	**LUMINOSA (20% UTM-M2)**	**NO LUMINOSA (10% UTM-M2)**	**ILUMINADA (20% UTM-M2)**	**SIN PROPAGANDA**	**TOTAL DE M2**
	☐	☐	☐	☒	

PLANO CATASTRO (Indicar Puntos Cardinales):

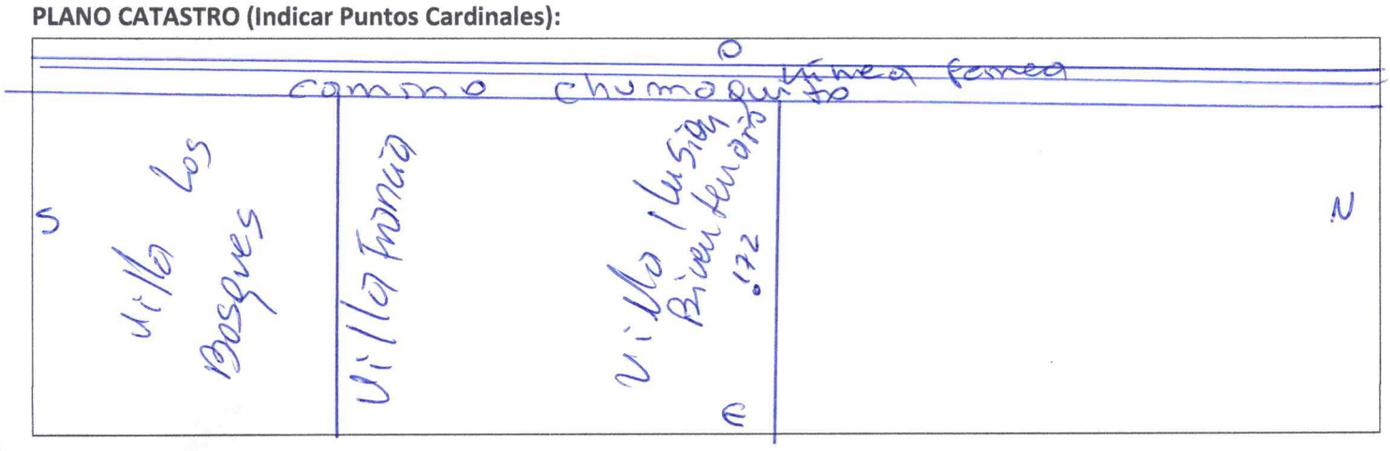

[redacted]

nte Legal (Firma física o electrónica)

de 202___

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de J. Soto
Registro Nº 1652
Fecha 21 OCT 2026

JORGE SCHWENKE ZÚÑIGA
NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDA NOTARÍA DE RANCAGUA

DECLARACION JURADA

Por el presente don (ña) **JOHANA PRISCILA OROZCO ESPINOZA,** cédula de identidad **N°** [redacted] domiciliado en [redacted]

Declaro bajo juramento que y bajo su responsabilidad que, no mantiene actividad económica en la comuna de Requínoa.

Declaración formulada para los fines que estime conveniente.

"El (Los) interesado(s) declara(n) que después de leído el texto, no presenta errores".

[redacted]

FIRMA

[redacted]

Autorizo la firma don (ña) **JOHANA PRISCILA OROZCO ESPINOZA,** cédula de identidad **N° 13.446.697-9**, quien estampa su huella digito pulgar derecho, en la calidad en que comparece. Rancagua, 15 de octubre de 2026. MC.-

JORGE SCHWENKE ZÚÑIGA
NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDA NOTARIA DE RANCAGUA

meson01-00103491

Calle Bueras N° 359, Of 102; Rancagua
Fono: 72 2 321220
Email: contacto@segundanotariarancagua.cl

Rengo, veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

MATERIA: **DIVORCIO DE COMUN ACUERDO**

Vistos y considerando:

Primero: Que se ha presentado en esta causa RIT C-852-2023; solicitud de divorcio de común acuerdo, por parte de doña **JOHANA PRISCILA OROZCO ESPINOZA, RUN** [redacted] **TOMAS FRANCISCO DEL PINO PINTO, RUN** [redacted] quienes manifiestan haber adquirido el vínculo matrimonial con fecha **06 DE NOVIEMBRE DEL 2009 a las 09:10 horas y que pusieron termino a la convivencia en el año 2020.**

Segundo: Que, las partes del juicio solicitan al Tribunal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 bis de la Ley 19.968, que el Tribunal dicte sentencia en estos autos sin más trámite, acompañando los documentos que ordena la normativa vigente y que sirven de base a la solicitud.

Tercero: Que, a fin de acreditar que las partes se encuentran unidas por vínculo matrimonial, las partes acompañaron el certificado de matrimonio celebrado entre ellas, del cual consta que en la actualidad se encuentran unidas por vínculo matrimonial y que este no se encuentra disuelto.

Cuarto: Que, en relación al cese de la convivencia y el tempo en que las partes no han reanudado la vida en común, las partes acompañaron dos declaraciones juradas de testigos, quienes manifiestan de modo conteste que las partes cesaron su convivencia conyugal en el año 2020 y que desde aquella fecha no han reanudado la vida en común.

Quinto: Que, con los documentos acompañados, es posible concluir que en la presente causa se cumplen todos y cada uno de los presupuestos que hacen procedente la acción, esto es, que las partes se encuentran unidas por vínculo matrimonial no disuelto, que cesaron su vida en común por más de un año a la fecha de interposición de la solicitud y que no han reanudado la vida en común con ánimo de permanencia, desde la fecha de cese de la convivencia.

Sexto: Que, finalmente, las partes acompañaron a los autos el acuerdo que ordena el artículo 55 inciso segundo de la Ley de Matrimonio Civil, suscrito por ambas partes, el que, por regular cada una de las materias que establece el artículo 21 de la misma Ley, se considera completo y suficiente.

Por estas consideración y visto además lo dispuesto en los artículos 8 N° 15, 64 bis de la Ley 19.968 y 21 y 55 de la ley 19.947, **SE DECLARA:**

I.- Que se acoge la solicitud de divorcio de mutuo acuerdo presentada y se declara el término del matrimonio de doña **JOHANA PRISCILA OROZCO ESPINOZA, RUN 13.446.697-9 y TOMAS FRANCISCO DEL PINO PINTO, RUN** [redacted] celebrado con fecha **06 DE NOVIEMBRE DEL 2009 ante el Oficial de Registro Civil de la circunscripción de REQUINOA inscrito bajo el N° 87 del Registro de Matrimonios del mismo año.**

Sirve la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Notifíquese, regístrese y archívese en su oportunidad.

RIT C-852-2023

RUC 23- 2-4120512-6

FIRMADA POR JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE RENGO. (ytg)

Notifiqué por el estado diario de hoy la resolución que antecede.

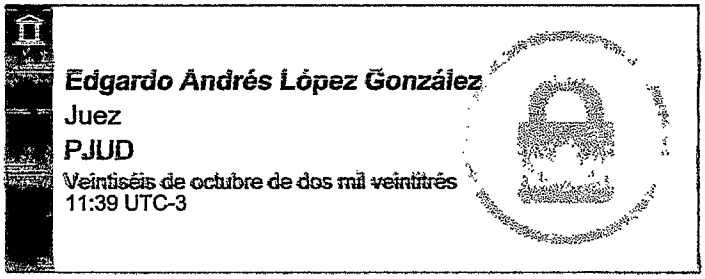

A V.S., SOLICITAMOS DE COMÚN ACUERDO, se tenga por interpuesta demanda de divorcio por cese efectivo de la convivencia, acogerla a tramitación y en definitiva declarar el divorcio del matrimonio celebrado entre los comparecientes con fecha 6 de noviembre de *2009 en la Circunscripción de Requínoa e inscrito bajo el número 87 del Registro de* Matrimonios de ese año, ordenando las subscripciones correspondientes, en su oportunidad.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase V.S., los cónyuges comparecientes, actuando de común acuerdo, hemos llegado al siguiente acuerdo completo y suficiente de conformidad al artículo 55° de la Ley de Matrimonio Civil, que acompañamos en este acto y solicitamos su aprobación:

EN CUANTO A LOS HIJOS EN COMÚN

Las partes tienen dos hijos, Victor Cristian de actuales 25 años y Tomás Alejandro de actuales 13 años, ambos de apellido Del Pino Orozco.

CUIDADO PERSONAL: Las partes señalan que el cuidado personal del hijo menor de edad, es decir, Tomás Alejandro Del Pino Orozco estará a cargo de su madre, doña Johana Priscila Orozco Espinoza.

ALIMENTOS: En causa C-115-2021, seguida ante el Juzgado de Familia de Rengo, se llega a conciliación en los siguientes términos:

CONCILIACIÓN DE ALIMENTOS AUMENTOS

Don **TOMAS FRANCISCO DEL PINO PINTO,** pagará a título de alimentos aumentos definitivos en favor de su hijo *TOMAS ALEJANDRO Y VÍCTOR CRISTIAN* ambos de apellidos *DEL PINO* OROZCO, un 107.20% de un Ingreso Mínimo Remuneracional, equivalente a la suma de **$350.000.– (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales,** pagaderos los 05 primeros días de cada mes, a contar del mes JUNIO del presente año, en la cuenta de ahorro a la vista que la demandante mantiene abierta para tales de efectos y que es de conocimiento del demandado.–

Asimismo el padre como pago de pensión adicional, los gastos de colegiatura de Tomas, la suscripción de un video juegos de Tomas y de igual forma el pago de la cuenta de teléfono del mismo niño, pagando íntegramente la cuenta del plan de internet que tiene el domicilio de los alimentarios, asimismo las partes se comprometen a pagar alternadamente las sesiones de psicólogo que mantiene el niño Tomas, comenzando el pago de la próxima sesión la madre demandante y así alternadamente.–

La pensión alimenticia se reajustará de acuerdo al ingreso mínimo remuneracional, la cual será anual y comenzara a regir un año después de la vigencia de la presente pensión de alimentos.–

Quedando finalmente, una pensión de alimentos convertida en UTM en causa Z-631-2022, con fecha 7 de septiembre del año 2022 en: **6,83548 UTM,** los cuales paga el solicitante don Tomás Francisco Del Pino Pinto, los primeros 5 días de cada mes.

Las partes en este acto desean dejar estipulado que se agregará por concepto de alimentos respecto a Tomás Alejandro Del Pino Orozco, el usufructo de la propiedad en la que habita, esto es, la ubicada en Calle Uno, hoy calle Bicentenario N° 172, Villa Ilusión, comuna de Requínoa, correspondiente al Lote N°12 del plano de loteo, inscrito a fs. 2945, Nº 2274, del

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

FOLIO N° 14346043

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 20-11-2025 23:43:30, certifica que ha efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General

Contribuyente	:	[redacted] JOHANA PRISCILA OROZCO ESPINOZA
Clasificación	:	PERSONA NATURAL CHILENA
Solicitante	:	[redacted] JOHANA PRISCILA OROZCO ESPINOZA
Fecha inicio actividades	:	20-11-2025
Actividad a realizar	:	Elaboración y venta de productos de medicina herbal natural

Resultado Clasificación

Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto
210000	FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTANICOS	PRIMERA	SI
477201	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	PRIMERA	SI
478900	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)	PRIMERA	SI
479100	VENTA AL POR MENOR POR CORREO, POR INTERNET Y VIA TELEFONICA	PRIMERA	SI

Información del Capital

Capital Enterado	:	$ 300,000
Capital por Enterar	:	$ 0
Fecha Capital por Enterar	:	
Total Capital	:	$ 300,000

Activos Relevantes

Código	Descripción	Monto
6	Existencias(materias primas y productos terminados)	200000
11	Equipos computacionales y similares	100000

Dirección

Domicilio	Calle/Número: CALLE BICENTENARIO 172 (LT 12) VILLA ILUSION, Rol: 92-51, Comuna: REQUINOA, Rut Propietario: 15529387-3, Calidad Ocupac.: USUFRUCTUADO,

Información de contacto

Correo Electrónico	Teléfono móvil
sabiatierraancestral@gmail.com	991621422

Contribuyente no ha solicitado verificación de actividades por lo que no podrá emitir facturas electrónicas.

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Servicio de Impuestos Internos

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 17331879

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 06-10-2026 09:39:43, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

INFORMACIÓN GENERAL

Contribuyente [redacted] JOHANA PRISCILA OROZCO ESPINOZA

Clasificación PERSONA NATURAL CHILENA

ACTIVIDADES ECONOMICAS MODIFICADAS

ACTIVIDADES ECONOMICAS					
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Fecha comienzo act.	Fecha fin
477396	VENTA AL POR MENOR DE RECUERDOS, ARTESANIAS Y ARTICULOS RELIGIOSOS EN COMERCIOS *ESPECIALIZADOS*	Primera	SI	06-10-2026	

Contribuyente no ha solicitado verificación de actividades por lo que no podrá emitir facturas electrónicas.

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Servicio de Impuestos Internos

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 17402573

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 14-10-2026 08:37:10, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

INFORMACIÓN GENERAL

Contribuyente [redacted] JOHANA PRISCILA OROZCO ESPINOZA

Clasificación PERSONA NATURAL CHILENA

ACTIVIDADES ECONOMICAS MODIFICADAS

ACTIVIDADES ECONOMICAS					
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Fecha comienzo act.	Fecha term.
960909	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	Segunda	NO	14-10-2026	

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Servicio de Impuestos Internos

Folio: V6995439

Código de verificación: 762d4ec5-9bac-4859-94a2-0d50f3112383

Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2026

Este certificado tiene una validez de: 30 días a partir de su emisión

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

Comuna	: REQUINOA
Número de ROL de Avalúo	: 00092-00051
Dirección	: CALLE BICENTENARIO 172 (LT 12) VILLA ILUSION
Destino del bien raíz	: HABITACIONAL

AVALÚO TOTAL	**:$**	**23.657.171**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	:$	23.657.171
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	:$	0

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director

CERTIFICADO Sii AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

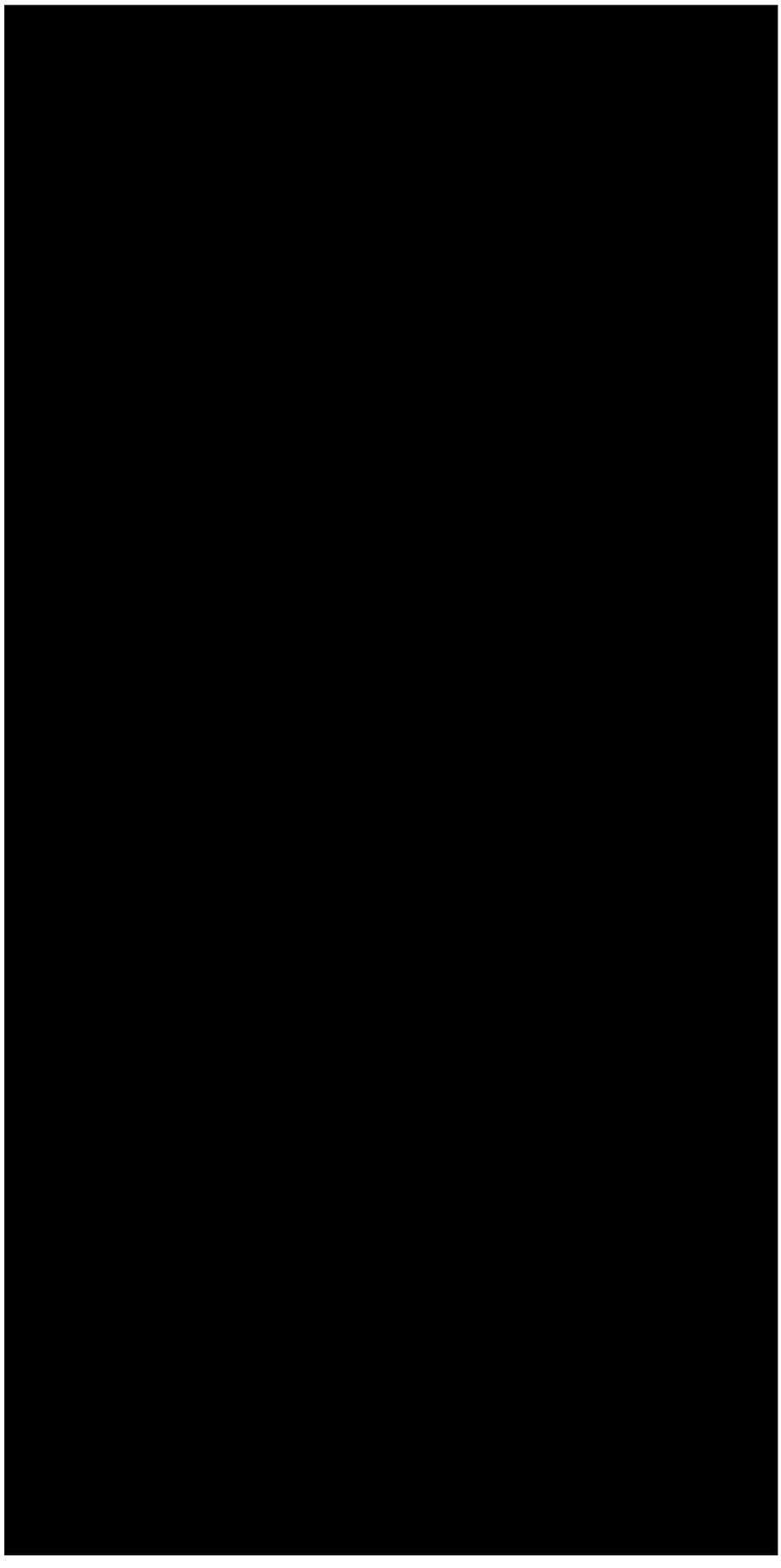

Cartola Hogar

[redacted]

Número de Folio: #42886742
Última actualización de información: 08/10/2026
Fecha de consulta: 20/10/2026

Ministerio de Desarrollo Social y Familia · Gobierno de Chile

Registro Social de hogares

¿Cuál es el tramo de mi hogar?

0 a 40%

TRAMO	40	50	60	70	80	90	100

Según los tramos de vulnerabilidad socioeconómica, tu hogar se ubica en el **Tramo 40** (0% al 40%).

¿Qué información se considera para el tramo de mi hogar?

El tramo de tu hogar se define utilizando **información autorizada, entregada por personas del hogar y ajustada con datos almacenados por las instituciones del Estado.**

El cálculo del tramo considera principalmente tres factores:

1. Total de personas en tu hogar con:

DISCAPACIDAD	DEPENDENCIA	INVALIDEZ	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
0	0	0	0

2. Personas que conforman el hogar:

TOTAL	-18 AÑOS	+60 AÑOS
2	1	0

3. Ingresos de las personas que conforman el hogar:

Trabajo	No tiene
Pensión y/o Jubilación	No tiene
Capital (ej. inversiones)	Entre $15.000 y $100.000
Recibe pensión de alimentos	Entre $215.000 y $300.000
TOTAL INGRESOS HOGAR	**Entre $260.000 y $365.000**

Ingresos observados en los últimos 12 meses disponibles.

¿Qué otros factores influyen el tramo de mi hogar?

Estos factores pueden subir el tramo de tu hogar.

- ☐ Bienes raíces de alto o muy alto valor
- ☐ Vehículos de alto o muy alto valor
- ☐ Establecimiento educacional de alto costo
- ☐ Plan de salud de alto o muy alto costo
- ☐ Altos o muy altos ingresos del padre o madre fuera del hogar

¿Quiénes conforman mi hogar?

Total de integrantes: **2 personas**

RUT	Integrantes	Parentesco	-18 años	+60 años	Persona cuidadora
13.446.XXX-X	Johana Priscila Orozco Espinoza	Jefe(a) de hogar	☐	☐	☐
23.320.XXX-X	Tomás Alejandro del Pino Orozco	Hijo(a) sólo del Jefe(a) de hogar	☑	☐	☐

Información reportada por los integrantes del hogar.

Conoce beneficios y realiza trámites

- Consulta beneficios recibidos.
- Actualiza tu Registro Social de Hogares.
- Accede a tus trámites en línea.
- Revisa apoyos y prestaciones del Estado.

Ingresa en Ventanilla Única Social >

Escanea el QR y conoce todos los beneficios

Consultas y ayuda

- Ingresa al sitio web desde este enlace: www.ventanillaunicasocial.gob.cl
- Acércate a tu **municipio** o visita las sucursales de **ChileAtiende**.
- Llama al 800-104-777 o 800-719-002, (opción 1).

CAPITALES DEL S.I.I. - AÑO 2026 (2ª DESCARGA - DIA 11.06.2026) - VALIDA

COMUNA	RUT. N°	DIGITO VERIFICADOR	RAZON SOCIAL O NOMBRE CONTRIBUYENTE	DIRECCION COMERCIAL	4 TER (1/	BIS (1	EDAD PROF	CIEDAD DE INT	TAFOR .41 (1	REGIM (1/0)	PRIMER (1/0)	A PRES (1/0)	OTROS BUYENT	FORM.22 CAPITAL POSITIVO (COD.645)	FORM.22 CAPITAL NEGATIVO (COD.646)	FORM.22 CAPITAL POSITIVO (COD.1545)	FORM.22 CAPITAL NEGATIVO (COD.1546)	FORM.22 CAPITAL POSITIVO (COD.1581)	FORM.22 CAPITAL NEGATIVO (COD.1583)
Column1	Column2	Colum	Column4	Column5	Colu	Co	C	C	C	Col	Col	Coli	Col	Column15	Column16	Column17	Column18	Column19	Column20
REQUINOA	13446697	9	JOHANA PRISCILA OROZCO ESPINOZA	CALLE BICENTENARIO 172 (LT 12) VILLA ILUSION	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	57595	0	0